ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION CONTRACTUAL.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación del **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE – SOMOS RIONEGRO S.A.S**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina **DELEGATARIO**, celebra la presente Acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato de Prestación de Servicios CDPS 105-2026 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 10.09.00.00-22.16-014-2026.

SEGUNDO. Que, El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES Y 27 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como supervisor a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del contrato.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato CDPS 105-2026 en la Subgerencia Administrativa y Financiera, en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente contrato, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del convenio.
- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente delegación tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, esto es, a partir del 05 de agosto hasta el 31 de octubre de 2026, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se realicen al mismo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Acta hace parte integral del Contrato de Servicios CDPS 105 - 2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 05 días del mes de agosto de 2026.

DELEGATARIO,

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO
GERENTE GENERAL

DELEGADO,

CARMEN ELENA MOSQUERA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

Redactó: Carolina Castro Valencia / Abogada / Jefe de Contratación
Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General / Componente Jurídico
Aprobó: Carmen Elena Mosquera Moreno / Subgerente Administrativo y Financiero / Componente Técnico y Financiero